



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

NOTA INFORMATIVA

Las Bases Específicas aprobadas por Decreto número 2026/3289, de fecha 11 de agosto de 2026, dictado por la Concejala Delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se aprueban la Convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de treinta y cinco plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024, 2025 y 2026, establecen, en el Apartado Segundo de la Base Tercera lo siguiente:

“(…)2. Instancias y documentos a presentar.

2.1.- Quienes aspiren a adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos. (Disposición Adicional Segunda Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

La presentación electrónica se realizara accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz www.cadiz.es, a través del icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

No será válida la presentación de las instancias y documentos a través de medios u enlaces distintos a los indicados en la convocatoria, salvo que los/as aspirantes no dispongan de mecanismos que les permita relacionarse electrónicamente y así quede justificado en el expediente previa solicitud al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. (…)

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL

